



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 145/06

Sucre, 24 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No 247/06 de 13 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 81/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° numeral 16 de la Ley 2028.

Que, el proyecto "**Enmallado Campo Deportivo San Martín**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 22.0018.000 con un presupuesto de Bs. 35.000.- (TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que se tramita ante la Autoridad Responsable del Proceso De Contratación el Inicio del Trámite.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de **FERIA A LA INVERSA**, de Contrataciones Menores de Obras Bienes y/o Servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, y su posterior evaluación, en sujeción a la normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Especifico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de conformidad a lo descrito por el Art.32° del D.S. 27328 y el reglamento específico de la institución, se instalo en acto de cierre de presentación de propuestas del proyecto "**Enmallado Campo Deportivo San Martín**" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos **aplicando** el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado trece proponentes que se detallan en el expediente (fojas 6 y7).

Que, en base a los antecedentes descritos y mediante Informe, la Comisión de Calificación, tal como establece la norma que rige el presente proceso de contratación y por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y los requeridos por la Honorable Alcaldía Municipal, **recomienda adjudicar** al proponente **Sr. Pedro Singo Valda**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, al haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No 59, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**Enmallado Campo Deportivo San Martín**" D-4, con un precio de Bs 30.874,38 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 38/100 BOLIVIANOS), al proponente **Sr. Pedro Singo Valda**, cuyo tiempo de ejecución será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como garantía de cumplimiento del contrato, se expide la Póliza de Seguro No 92-22-CHCO0600021, emitida por Seguros ILLIMANI, a nombre del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 2.116,20 (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS 20/100 BOLIVIANOS) con vigencia desde el 30 de marzo de 2006 hasta el 28 de junio de 2006.

Que, de conformidad a lo establecido en los Art°. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica redacta el Contrato C. Nro. 81/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Cuadro Comparativo
- Informe de Recomendación de Adjudicación a la mejor propuesta
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones Menores
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D. S. 27328 en su Art. 32° Prevé: ***“Las entidades podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociaciones o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1° APROBAR la suscripción del contrato C.Nro. 81/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Pedro Singo Valda, para la ejecución del Proyecto **“Emallado Campo Deportivo San Martín” D-4**, con un costo de Bs. 30.874,38 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 38/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa legal vigente.

Art. 2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 3° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL